Madrid Destino

MADRID

EXPEDIENTE Nº: SP19-00275

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (EPECIALIDADES TÉCNICAS) PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

1.- OBJETO

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, la empresa Madrid Destino precisa realizar la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas.

De las modalidades descritas en el artículo antes mencionado Madrid Destino opta por la modalidad de Servicio de Prevención Ajeno.

Las especialidades objeto de la presente licitación son las siguientes:

a) Seguridad en el Trabajo. - La seguridad en el trabajo es la disciplina encuadrada en la prevención de riesgos laborales cuyo objetivo es la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. Se trata de un conjunto de técnicas y procedimientos que tienen como resultado eliminar o disminuir el riesgo de que se produzcan accidentes.

b) Ergonomía y Psicosociología Aplicada. -la disciplina científica que trata de las interacciones entre los seres humanos y otros elementos de un sistema, así como la profesión que aplica teoría, principios, datos y métodos al diseño con objeto de optimizar el bienestar del ser humano y el resultado global del sistema.

c) Higiene Industrial. - es la disciplina preventiva que estudia las condiciones del medio ambiente de trabajo, identificando, evaluando y controlando los contaminantes de origen laboral.

Con el objetivo de proceder a la contratación de estos servicios durante el periodo 2019-2020, se procede a la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación objeto del presente documento.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la duración del contrato está prevista la constitución de un Servicio de Prevención Propio (SPP). En principio, este SPP asumiría dos especialidades técnicas sin estar concretadas las mismas en el momento de la presente licitación. Independientemente de la posible creación del SPP, Madrid Destino contará con los servicios del Servicio de Prevención Ajeno para el concierto de la especialidad que no se asuma como propia, y además para toda la labor de asesoramiento en la creación del Servicio de Prevención Propio.

Por tanto, se prevé un cambio en la modalidad de la organización preventiva cambiando la misma a un Servicio de Prevención Mixto durante la vigencia del contrato que actualmente se licita.

La presentación de propuestas por parte de los licitadores, implica su aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

Será a cuenta del adjudicatario los gastos de traslado y manutención del personal que preste el servicio.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación

El objeto de la presente contratación es la prestación de las especialidades técnicas de prevención (Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicosociología Aplicadae Higiene Industrial) por parte de un Servicio de Prevención Ajeno con acreditación para actuar en Comunidad de Madrid, para Madrid Destino.

2.1.1 Lote 2.- Especialidades Técnicas

La prestación del servicio comprende la realización de las funciones y la elaboración de la documentación que se relaciona a continuación:

- Elaboración, implantación y seguimiento del Plan de prevención. MD dispone de un Plan de Prevencion, no obstante, en este punto se incluye el trabajo de revisión del mismo, y comprobaciones de su implantación y seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el mismo.

- Participación en el diseño, elaboración y seguimiento del Plan Anual de las Actuaciones Preventivas.

- Elaboración de las Evaluaciones de Riesgos Laborales (en adelante ERL) y las Planificaciones de la Actividad Preventiva (en adelante PAP), o revisión cuando proceda, siguiendo el método INSHT o metodología similar de reconocido prestigio, de cada uno de los centros de trabajo, incluidos centros temporales de trabajo (según relación y datos de los centros incluida en este pliego). Esta actuación incluirá las visitas a los centros para toma de datos o revisiones, la elaboración de los documentos (ERL+ PAP+ ERL para CAE) modificaciones de la documentación que puedan surgir de la revisión realizada por el Dpto. de PRL. Se prevé durante la relación de este contrato la revisión de la documentación de los centros y puestos descritos en este pliego.

- El periodo máximo para la realización de la Evaluación de Riesgos o su revisión, cuando proceda, se establece en CINCO días hábiles, pudiendo ser reducido dicho plazo de conformidad con lo establecido en los criterios de valoración del Anexo I, correspondiente al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Colaboración en el seguimiento de la implantación de la Planificación de la actividad preventiva resultante de las medidas preventivas establecidas en las evaluaciones de riesgos que se realicen, determinando las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y asesorando en lo relativo al cumplimiento de las mismas. Asesoramiento y supervisión del control de la eficacia de las medidas preventivas adoptadas por el empresario. Esta actuación incluirá las visitas a los centros para revisión de medidas y la elaboración de los documentos de PAP revisados.

- Elaboración de informes de visita a centros de trabajo para indicar cualquier situación concreta observada en la visita y medidas preventivas propuestas y que no sean objeto de inclusión en las ERL o PAP. El número de visitas no se puede concretar expresamente dado que depende de las necesidades que puedan surgir en los mismos, no obstante, debe contemplarse, como mínimo, dos visitas a cada centro por año.

- Elaboración de las Evaluaciones de Riesgos, o revisión cuando proceda de los puestos de trabajo de la empresa (según relación y datos de los distintos puestos incluida en este pliego) Estas evaluaciones deberán contemplar todas las especialidades técnicas, la elaboración del documento de ERL y elaboración de la ficha informativa

correspondiente, incluyendo las modificaciones de la documentación que puedan surgir de la revisión realizada por el Dpto. de PRL.

- Elaboración de evaluaciones de riesgos de Trabajadores Especialmente Sensibles (TES) por discapacidad o embarazo. Se estima un número aproximado de 15 evaluaciones anuales.

- Elaboración de la Evaluación de Riesgos Psicosociales, o revisión cuando proceda, siguiendo el Método Fsico 3.1 INSHT o metodología similar de reconocido prestigio, de cada uno de los centros de trabajo o puestos de trabajo en las distintas unidades de análisis que puedan diferenciarse dentro de estos, incluidos centros temporales de trabajo (se han evaluado anteriormente 30 unidades de análisis). Esta actuación comprenderá la planificación de la intervención, elaboración de cuestionarios, entrega y recogida de cuestionarios, procesado de la información recogida, elaboración de informe de evaluación y propuesta de medidas a realizar. Se estima la realización de la reevaluación Psicosocial en la empresa.

- Asesoramiento a la empresa sobre consultas concretas que puedan plantearse en materia preventiva, incluida la elaboración del documento específico (se estima un número aproximado de 15 consultas anuales)

- Elaboración de las medidas de emergencia de los centros de trabajo fijos y temporales, de la empresa (según relación y datos de los centros incluida en este pliego). Se estima la revisión de las mismas durante la vigencia de este contrato.

- Impartición de formación en prevención de riesgos laborales adecuada y acorde a los riesgos existentes en los distintos puestos de trabajo de la empresa. (se estima necesaria la impartición de 8 cursos diferentes de una duración aproximada de 5 h.) En 2018 se realizó la siguiente formación impartida por el Servicio de Prevención Ajeno:

FORMACION PRL 2018			
CURSO	**HORAS**	**MODALIDAD**	**Nº ASISTENTES**
Formacion PRL Personal Mantenimiento	3	Distancia	6
Formación PRL Nivel Básico	60	Distancia	2
Formación PRL PVD	3	Distancia	14
Formación PRL Personal Sastrería	3	Distancia	9
Formación PRL Personal Técnico	3	Distancia	45

- Elaboración de procedimientos de prevención necesarios en función de la actividad, (se estima necesaria la revisión los procedimientos actuales 8 procedimientos)

- Asesoramiento en materia de Adecuación de Equipos (REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo). A continuación, se detalla el listado de máquinas, no exhaustiva, propiedad de Madrid Destino:

MODELO - MARCA	TIPO
PRAMAC- GX12/29	APILADOR ELECTRICO
PRAMAC- GX12/25	APILADOR ELECTRICO
UPRIGHT UL 40 AC-TERMISER	PLATAFORMA ELEVADORA-GENIE
UPRIGHT UL-24 - TERMISER	PLATAFORMA ELEVADORA
GENIE GS 3246	PLATAFORMA ELEVADORA-TIJERA-CM
SPIDER 12.65	PLATAFORMA ELEVADORA-CESTA CM
AGRIMAC TH 250	CARRETILLA ELEVADORA CM
HAULOTTE COMPACT 12	PLATAFORMA ELEVADORA-MAQUINOLO
GENIE AWP 40S AC	PLATAFORMA ELEVADORA-GENIE-CINETECA
ALP LIFT PHCI 650 EV1	PLATAFORMA ELEVADORA-INTERMEDIAE
GENIE AWP 30S AC (11M)	PLATAFORMA ELEVADORA
GENIE AWP 36S AC (12,90M)	PLATAFORMA ELEVADORA
CROUN - WP 3010-1.6	TRANSPALETA ELECTRICA
UPRIGHT UL 32 - TERMISER	PLATAFORMA ELEVADORA-GENIE
CROUN - WP 3010-1.6	TRANSPALETA ELECTRICA
DETA. WAAGNER BIRO	CARRTILLA TRANSPORTE DE GRADAS TELESCÓPICAS

UPRIGHT UL 40 DC - TERMISER	PLATAFORMA ELEVADORA-GENIE
UPRIGHT UL 40 AC-TERMISER	PLATAFORMA ELEVADORA
OMME 1930 RBD	PLATAFORMA ELEVADORA
JUNGHEINRICH EJC 14	APILADOR ELÉCTRICO
UPRIGHT UL 40 AC - TERMISER	PLATAFORMA ELEVADORA
UPRIGHT TM 12 - TERMISER	PLATAFORMA ELEVADORA
GENIE AWP 15 S AC	PLATAFORMA ELEVADORA
SAFGONDOLAS	GONDOLA
CROUN - WP 3010-1.6	TRANSPALETA ELECTRICA

- Asesoramiento a empresario, trabajadores, a sus representantes y órganos de representación especializados. Elaboración del procedimiento información y consulta de los representantes de los trabajadores según los artículos 22 y 33 de la LPRL.

- Elaboración la Memoria anual y Valoración de la Efectividad de la Integración de la Prevención de Riesgos en la Empresa.

- Mantener a disposición de las autoridades laborales y sanitarias competentes, una memoria anual en la que incluirán de forma separada los centros de trabajo a los que se ha prestado servicios durante dicho período, indicando en cada caso la naturaleza de éstos.

- Mediciones y/o evaluaciones de agentes físicos, químicos y ambientales. El periodo máximo para la realización de mediciones se establece en TRES días hábiles, pudiendo ser reducido dicho plazo de conformidad con lo establecido en los criterios de valoración del Anexo I, correspondiente al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Realización de estudios relacionados con posturas forzadas, manejo manual de cargas, confort ambiental y estudios ergonómicos de los puestos de trabajo.

Requerimientos específicos de prestación del servicio

Junto con los requisitos anteriores, las empresas licitadoras deberán cumplir con los siguientes requerimientos específicos:

1. Asignación de, al menos, dos técnicos superiores en PRL con las tres especialides técnicas
2. Disponibilidad en menos de 24 horas ante la solicitud de prestación de servicios.
3. Experiencia demostrable en la gestión de la prevención en Circos, Teatros, Centros Expositivos, Eventos, Centros Culturales, etc.
4. Disponibilidad para la modificación de la documentación generada a petición de Madrid Destino.
5. Impartición de cursos de formación, de manera gratuita, que afecte a las materias de los riesgos que se derivan de las evaluaciones de riesgos.

2.2. Ámbito de Aplicación

El ámbito del contrato se extiende a la totalidad de los trabajadores de Madrid Destino, independientemente de su relación laboral, a los puestos de trabajo que se describan en la empresa, y a suscorrespondientes instalaciones y centros de trabajo, asimismo se extenderá a los nuevos empleados, puestos, instalaciones y centros de trabajo que se den de alta durante la duración del contrato.

En la actualidad MD cuenta con 631 trabajadores aproximadamente.Estos trabajadores se encuentran actualmente encuadrados en los siguientes puestos de trabajo,

RESUMEN DE PUESTOS DE TRABAJO	
PUESTO DE TRABAJO	**ACTIVIDADES MÁS REPRESENTATIVAS**
PERSONAL DE DIRECCIÓN	TRABAJO DE OFICINA CON MANEJO PVD
PERSONAL DE OFICINA	TRABAJO DE OFICINA CON MANEJO PVD
PERSONAL DE PRODUCCION / GESTION CULTURAL	TRABAJO DE OFICINA CON MANEJO PVD Y PRESENCIA MONTAJES/DESMONTAJES DE ACTIVIDADES CULTURALES (EXPOSICIONES, CONCIERTOS, TEATRO, TALLERES, ETC) Y EVENTOS.
PERSONAL DE INFRAESTRUCTURAS+ JEFE MANTENIMIENTO + PERSONAL CONTROL DE EDIFICACION Y OBRAS + TÉCNICOS DE PREVENCION	TRABAJO DE OFICINA CON MANEJO PVD, PRESENCIA MONTAJES/DESMONTAJES DE ACTIVIDADES CULTURALES (EXPOSICIONES, CONCIERTOS, TEATRO, TALLERES, ETC) Y EVENTOS, ASÍ COMO EN OBRAS Y ACONDICIONAMIENTOS, POSIBLE ACCESO A ÁREAS DE TRABAJO O MEDIOS AUXILIARES DE ELEVACIÓN DE PERSONAS A MÁS DE 2 METROS DE ALTURA.
TÉCNICO/AS DE CAE- JEFE/A SEGURIDAD- TÉCNICO/AS VIABILIDAD TÉCNICA	TRABAJO DE OFICINA CON MANEJO PVD, PRESENCIA MONTAJES/DESMONTAJES DE ACTIVIDADES CULTURALES (EXPOSICIONES, CONCIERTOS, TEATRO, TALLERES, ETC) Y EVENTOS.

PERSONAL DE MANTENIMIENTO	REALIZACIÓN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO GENERAL (ALBAÑILERIA, FONTANERIA, ELECTRICIDAD, ETC). MANEJO DE HERRAMIENTAS, MANIPULACIÓN DE CARGAS, ACCESOS A ÁREAS CON RIESGOS ESPECIALES, UTILIZACIÓN DE MEDIOS AUXILIARES Y DE ELEVACIÓN DE PERSONAS A MÁS DE 2 METROS DE ALTURA
PERSONAL DE COORDINACIÓN TÉCNICA	TRABAJO DE OFICINA CON MANEJO PVD, PRESENCIA MONTAJES/DESMONTAJES DE ACTIVIDADES CULTURALES (EXPOSICIONES, CONCIERTOS, TEATRO, TALLERES, ETC) Y EVENTOS, POSIBLE ACCESO A ÁREAS DE TRABAJO O MEDIOS AUXILIARES DE ELEVACIÓN DE PERSONAS A MÁS DE 2 METROS DE ALTURA.
PERSONAL DE AUDIOVIDUALES	REALIZACIÓN DE MONTAJE DE LOS EQUIPOS DE AUDIOVISUALES, INCLUYENDO SU ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, COMPROBACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, MANEJO DE LOS MISMOS Y SU POSTERIOR DESMONTAJE. UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS, ACCESO A ÁREAS DE TRABAJO O MEDIOS AUXILIARES DE ELEVACIÓN DE PERSONAS A MÁS DE 2 METROS DE ALTURA.
PERSONAL DE ILUMINACIÓN	REALIZACIÓN DE MONTAJE DE LOS EQUIPOS DE ILUMINACIÓN INCLUYENDO SU ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, COMPROBACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, MANEJO DE LOS MISMOS Y SU POSTERIOR DESMONTAJE. UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS, ACCESO A ÁREAS DE TRABAJO O MEDIOS AUXILIARES DE ELEVACIÓN DE PERSONAS A MÁS DE 2 METROS DE ALTURA.
PERSONAL DE MAQUINARIA	REALIZACIÓN DE MONTAJE DE LAS ESTRUCTURAS QUE CONFORMAN LOS GRADAS, ETC. ASÍ COMO CUALQUIER ESTRUCTURA AUXILIAR, BASTIDORES, CUERDAS Y CONTRAPESOS, PUNTOS DE ANCLAJE Y RESTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE EL ESCENARIO, GRADAS ETC. QUEDEN TERMINADO Y OPERATIVO. SE INCLUYE TAMBIÉN EL DESMONTAJE DE ESTOS ELEMENTOS UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS, ACCESO A ÁREAS DE TRABAJO O MEDIOS AUXILIARES DE ELEVACIÓN DE PERSONAS A MÁS DE 2 METROS DE ALTURA.
PERSONAL DE SASTRERÍA	MANEJO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE COSTURA Y PLANCHADO.

PERSONAL DE UTILERÍA	FABRICACIÓN DE MONTAJE Y MONTAJE DE LOS ELEMENTOS DE ATREZZO DE UN ESCENARIO SE INCLUYE TAMBIÉN EL DESMONTAJE DE ESTOS ELEMENTOS UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS, POSIBLE ACCESO A ÁREAS DE TRABAJO O MEDIOS AUXILIARES DE ELEVACIÓN DE PERSONAS A MÁS DE 2 METROS DE ALTURA.
PERSONAL DE REGIDURÍA	TRABAJO DE OFICINA CON MANEJO PVD, PRESENCIA MONTAJES/DESMONTAJES DE ACTIVIDADES CULTURALES (EXPOSICIONES, CONCIERTOS, TEATRO, TALLERES, ETC).
PERSONAL DE PELUQUERÍA + MAQUILLAJE	REALIZACIÓN DE CARACTERIZACIÓN DE ACTORES/ACTRICES, BAILARINES/AS.
PODO	TAREAS DE REPARTO, ATENCIÓN AL PÚBLICO, ACTIVIDADES DIVERSAS (PRINCIPALMENTE MANUALES), DESPLAZAMIENTOS.
PERSONAL DE SALA	TRATO CON EL PÚBLICO, ACOMODACIÓN, PRESENCIA EN ACTIVIDADES CULTURALES
PERSONAL DE TAQUILLA	DISPENSA DE ENTRADAS EN LAS TAQUILLAS DE LOS CENTROS
CONDUCTOR/A	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS Y REPARTO DE MATERIAL
PERSONAL TÉCNICO MEDIALAB	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y DE MONTAJE DE ACTIVIDADES CULTURALES, UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTA, POSIBLE ACCESO A ÁREAS DE TRABAJO O MEDIOS AUXILIARES DE ELEVACIÓN DE PERSONAS A MÁS DE 2 METROS DE ALTURA.
PERSONAL DE SERVICIOS PRODUCCION MATADERO	TRABAJOS DE MONTAJE GENERAL DE ACTIVIDADES CULTURALES. UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS, MANEJO DE CARRETILLAS ELEVADORAS, POSIBLE ACCESO A ÁREAS DE TRABAJO O MEDIOS AUXILIARES DE ELEVACIÓN DE PERSONAS A MÁS DE 2 METROS DE ALTURA.
ACTRIZ/ACTOR	ACTUACIONES DONDE LA HERRAMIENTA PRINCIPAL ES SU VOZ.

MÚSICO	MANEJO DE INSTRUMENTOS DIVERSOS
BAILARÍN	ACTUACIONES DONDE LA HERRAMIENTA PRINCIPAL ES SU CUERPO.
PERSONAL DE SOPORTE INFORMÁTICO	ACTIVIDADES CON PVD Y MANIPULACIÓN DE CARGAS Y USO DE PEQUEÑAS HERRAMIENTOS PARA REPARACIÓN, CONEXIONADO DE EQUIPOS INFORMATICOS.
PERSONAL DE ALMACÉN	MANIPULACION DE CARGAS Y TRABAJOS ADMINISTRATIVOS
PERSONAL DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL	TRABAJO DE OFICINA CON MANEJO PVD, PEQUEÑOS MONTAJES DE SONIDO E ILUMINACIÓN
PROMOCIÓN TURÍSTICA	TRABAJO DE OFICINA CON MANEJO PVD Y RELACIONES PÚBLICAS
PERSONAL DE LA RADIO	LOCUCIÓN, REDACCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO.
PERSONAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y PEQUEÑOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO
TRAPECISTA	REALIZACIÓN DE ACROBACIAS SOBRE TRAPECIO

Se adjunta a continuación un listado actualizado de centros de trabajo/instalaciones dependientes de Madrid Destino, con actividad, con una breve descripción y asignación de trabajadores en su caso:

INSTALACIONES MD	BREVE DESCRIPCION	CENTRO DE TRABAJO	Nº TRAB APROX
SEÑORES DE LUZÓN.- C/ SRES. DE LUZÓN, 10 28013 MADRID	Centro con 510 metros cuadrados aproximadamente de oficinas	SI	34
TEATRO CIRCO PRICE.- RONDA DE ATOCHA, 35, 28012 MADRID	El centro ocupa un patio de manzana con accesos desde las calles Ronda de Atocha y Juan Sebastián Elcano, con una superficie de unos 17.300 m2, y está constituido por varios edificios en los que se albergan, entre otros espacios, oficinas, zona exposiciones, circo, almacenes, talleres, vestuarios, zonas de ensayo, muelle de carga y parking)	SI	57
TEATRO ESPAÑOL.- CALLE DEL PRÍNCIPE, 25, 28012 MADRID	Centro con 10.342 metros cuadrados. Compuesta, entre otros, de dos salas de teatro, salas de exposiciones, ambigú, oficinas, camerinos, zona de talleres, almacenes, etc.	SI	107
FERNAN GOMEZ.- CALLE DE COLÓN, 4, 28004 MADRID	Centro con 9.107 metros cuadrados. Compuesto, entre otros, por dos salas de teatro, una sala de exposiciones, talleres y almacenes, vestuarios, camerinos, cafeteria, salas polivalentes, zona de oficinas, muelle de carga,etc.	SI	52
MEDIALAB.- CALLE DE ALAMEDA, 15, 28014 MADRID	Centro con 4.000 metros cuadrados divididos en dos edificios con zona exterior peatonal. En los edificios se albergan salas polivalentes, zona de oficinas, cantina, salón de actos, almacenes, vestuarios, fablab, etc.	SI	23
MATADERO MADRID	Complejo Matadero 30.705 metros cuadrados distribuidos entre: o Central de instalaciones……2.493 o Naves del Español……8.017 o Nave 17……4.669 o Cineteca……2.118 o Nave 8b coordinacion……577 o Nave 16……5.238 o Nave de música……4.182 o Exteriores matadero y galería……1.968 o Almacenes By-Pass M-30……1.443 repartidos entre los siguientes centros de trabajo: Cineteca: Plaza de Legazpi, 8, 28045 Madrid Coordinación Matadero: Plaza de Legazpi, 8, 28045 Madrid Intermediae: Paseo de la Chopera, 14, 28045 Madrid Naves Matadero - Centro Internacional de Artes Vivas: Paseo de la Chopera, 14, 28045 Madrid	SI	93

INSTALACIONES MD	BREVE DESCRIPCION	CENTRO DE TRABAJO	Nº TRAB APROX
C.C. CENTRO CENTRO.- PLAZA CIBELES, 1, 28014 MADRID	Este centro cultural tiene aproximadamente 29.000 metros cuadrados repartidos entre Patio de Operaciones (Punto Información Turística, Cafertería Librería, zonas comunes), Oficinas, Espacios Expositivos (8.000 metros aprox) Auditorio, Galería de Cristal, Salas polivalentes, etc.	SI	13
RADIO M21	Centro de trabajo incluido en el Palacio de Cibeles. 370 metros cuadrados de espacio de oficina	SI	7
COMUNICACIÓN MONTALBAN_ PLANTA 4	Centro de trabajo incluido en el Palacio de Cibeles. 50 metros cuadrados de espacio de oficina	SI	2
CONDE DUQUE.- CALLE DEL CONDE DUQUE, 9-11- MADRID.	16.217 metros cuadrados repartidos entre oficinas centrales de Madrid Destino y Centro Cultural (teatro, auditorio, salón de actos, salas de ensayo, salas polivalentes, almacenes, zonas comunes, etc.) y 6.889 metros cuadradados en patios	SI	158
CAJA MÁGICA.- CAMINO DE PERALES S/N 28041- MADRID	El centro MADRID CAJA MÁGICA de 95.897 metros cuadrados, está compuesto por un total de tres estadios, uno el principal y dos estadios más pequeños comunicados entre sí a través del recinto exterior del centro. El centro cuenta también con una galería de instalaciones subterránea que comunica los tres estadios. Según la información oficial las capacidades de cada uno de los estadios son las siguientes: · Estadio 1. Capacidad: 12.442 pax. · Estadio 2. Capacidad: 3.194 pax. · Estadio 3. Capacidad: 2.730 pax. El centro dispone, en cada uno de los estadios, de la correspondiente zona de pistas y gradas para el público en varias plantas así como los correspondientes aseos y vestuario para espectadores y profesionales. Dispone además de zona de oficina para los trabajadores del centro, sala de prensa y sala de uso polivalente	SI	7
CASA DE LA PANADERÍA.- PLAZA MAYOR 27, 28012 MADRID	Este centro cuenta con 4.311 metros cuadrados repartidos entre oficinas, salón real, bóvedas, almacenes, punto de información turística, etc	SI	58
VENTA DEL BATÁN	Parcela de 65.364 metros cuadrados, de los cuales están edificados 1.352 metros cuadrados. En esta insltacion se alberga la Escuela de Tauromaquia en Madrid	SI	1
PASAJE DE COLON	1.223 metros cuadrados.	NO	
FARO DE MONCLOA.- CIUDAD UNIVERSITARIA.	1.485 metros cuadrados	SI	3
DAOIZ Y VELARDE	Este centro cultural tiene aproximadamente 6.800 metros donde se albergan zonas expositivas, salas multiusos, camerinos, almacenes, zonas de instalaciones y teatro. En 2019 se prevé obra de ejecución de la zona de teatro principalmente.	SI	1

INSTALACIONES MD	BREVE DESCRIPCION	CENTRO DE TRABAJO	Nº TRAB APROX
QUINTA DE LOS MOLINOS	Palacete de 1700 metros cuadrados aproximadamente compuesto por salas polivalentes, zona de oficinas, vestuarios, etc.	SI	5
RECINTOS FERIALES CASA DE CAMPO		SI	
PABELLÓN MULTIUSOS I, C.C.	Instalación de 41.000 metros cuadrados, el pabellón cuenta con un edificio satélite con una superficie de 2100 m². Se distribuye en tres plantas conectadas entre sí, y está unido a través de un túnel con el Pabellón de Cristal y también con el Pabellón Satélite Madrid Arena, multiplicando así sus posibilidades. Tiene graderíos retráctiles, lo que permite una gran adaptabilidad a todas las necesidades, salas polivalentes, zonas de servicio, instalaciones, etc. Espacio dedicado a eventos no tiene trabajadores asignados.		0
PABELLÓN MULTIUSOS II, C.C.	Pabellón Satélite indicado en el punto anterior, espacio diáfano con zona de palcos. Espacio dedicado a eventos no tiene trabajadores asignados.		0
PABELLÓN DE CRISTAL, C.C.	El Pabellón de Cristal se distribuye en tres plantas conectadas entre si por ascensores y escaleras mecánicas y manuales. La Planta Baja tiene capacidad en feria para 3.160 personas, la Entreplanta para 1.640 personas y la Planta Alta puede acoger a 1.600 personas. Espacio dedicado a eventos no tiene trabajadores asignados.		0
PABELLÓN DE CONVENCIONES, C.C.	Es un espacio reservado para exposiciones, presentaciones y congresos, con una superficie de 2750 m2 repartidos en dos plantas. Espacio dedicado a eventos no tiene trabajadores asignados.		0
TEATRO AUDITORIO, C.C.	Es un espacio polivalente y funcional que acoge conciertos, congresos y representaciones teatrales cuenta con 660 butacas y un escenario semicircular de 162 m2 . Dispone de cafetería y amplias zonas de acceso. Espacio dedicado a eventos no tiene trabajadores asignados.		0
PABELLÓN XII, C.C.	Instalación con 4.800 metros cuadrados, con espacios diafanos y zona de oficinas. Prevista ejecución de obra en 2019		10
PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA (PIT)		NO	0
PUNTO INFOR. TURISTICA - T4	Kiosco de aproximadamente 15 metros cuadrados		0
PUNTO INFOR. TURISTICA -T2	Kiosco de aproximadamente 15 metros cuadrados		0
PIT PLAZA DE CALLAO	Kiosco de aproximadamente 15 metros cuadrados		0
PIT ESTADIO SANTIAGO BERNABÉU.- Paseo Cast	Kiosco de aproximadamente 15 metros cuadrados		0
PIT RECOLETOS-COLÓN (Plaza de Oriente)	Kiosco de aproximadamente 15 metros cuadrados		0

INSTALACIONES MD	BREVE DESCRIPCION	CENTRO DE TRABAJO	Nº TRAB APROX
PIT PASEO DEL PRADO (Frente al Museo del Prado)	Kiosco de aproximadamente 15 metros cuadrados		0
PIT DE ATOCHA (Ronda de Atocha junto al Reina Sofía)	Kiosco de aproximadamente 15 metros cuadrados		0
PROXIMA AFECCION DE INSTALACIONES			
PABELLON AUTORIDADES. RECINTO FERIAL CASA DE CAMPO	Edificación de 200 m2 aprox en una planta donde se albergan oficinas.		0
SOLAR PUERTA DEL ANGEL			0

Además, Madrid Destino, dispone de algunos Centros Temporales, que se abren en cumplimiento del objeto de MADRID DESTINO se precise para la celebración y desarrollo de las actividades culturales, artísticas y/o eventos propios, a realizar en diferentes espacios de la Ciudad de Madrid y pueden tratarse tanto de espacios cerrados como al aire libre.

3.- INTERLOCUCIÓN Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO

La empresa deberá asignar un interlocutor, además de los dos técnicos exigidos, de conformidad con lo descrito en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El interlocutor deberá tener la titulación de Técnico superior en PRL.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable del contrato de MADRID DESTINO y entre el personal del adjudicatario. Asimismo, el adjudicatario deberá asignar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.
El interlocutor se encargará de la coordinación del personal y de la supervisión de la prestación de cada servicio que sea requerido. El adjudicatario se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, juntamente con los datos necesarios para localización.

La dirección del Servicio corresponde a MADRID DESTINO, que nombrará un responsable del contrato.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el responsable del contrato de MADRID DESTINO, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse. Dicho responsable podrá exigir del adjudicatario información puntual de la prestación del Servicio.

4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

Si se verificara la defectuosa prestación del Servicio, MADRID DESTINO procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación de la factura del mes en que se haya producido, o, en su caso, en la del siguiente período de facturación, teniendo en cuenta a estos efectos el número de horas y de semanas en que aquel no se realizase o se realizara defectuosamente. Dicha valoración se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción de la factura del mes que corresponda o, en su caso, en la del siguiente para una vez debidamente conformada continuar su tramitación ordinaria.

Igualmente, se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el Servicio no se preste, o se preste de manera incompleta o defectuosa, al margen de las sanciones que pudieran corresponder.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad y asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

5.- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

6.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El personal que preste el Servicio deberá entender y hablar el idioma español con corrección, este incumplimiento podrá ser causa de resolución contractual.

Todo el personal tendrá formación y cumplirá con todos los requisitos en cuanto a Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

La empresa adjudicataria deberá contratar el personal preciso para atender las obligaciones derivadas del presente contrato.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el trabajo, referidas al personal a su cargo.

En ningún caso, podrá alegarse por dicho personal derecho alguno en relación con Madrid Destino, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

7.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 28 del Anexo I).

1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios **objeto del contrato** hayan sido producidos o se desarrollen respetando las *normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo*.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. **En materia de seguridad y salud laboral**:

3.1 Adopción de las medidas prevista en materia de seguridad y salud en el trabajo:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatoria para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.
Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

3.2.- Adopción de las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general:

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas siguientes a fin de evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

4. En materia de empleo y Seguridad Social

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse. El adjudicatario en todo caso cumplirá con la normativa vigente en materia laboral y en Seguridad Social.El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. En concreto y como mínimo, podrá efectuar las siguientes comprobaciones:

- Junto con lo anterior y como CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN, se establecen las INDICADAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APARTADO 22.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato (RRHH, Prevención de Riesgos Laborales) supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales impuestas a la empresa adjudicataria en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 29 Anexo I).

8. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Tanto el adjudicatario como Madrid Destino se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de la operación de este contrato, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo.

El adjudicatario y Madrid Destino únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas del presente Contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificados y/o deban ser cancelados según proceda.

MADRID DESTINO garantiza a los representantes e interlocutores del adjudicatario el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de MADRID DESTINO en los términos descritos en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal, durante la realización de las actividades que realicen como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales y/o de MADRID DESTINO en las que se desarrolle su trabajo.

Si la prestación del servicio implica el tratamiento de datos de carácter personal, se deberá respetar en su integridad la LOPD, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Quinta de la LCSP.

En Madrid, a 4 de abril de 2019

MADRID DESTINO

Conforme:

El Adjudicatario